Jn.r Grando presente lo acesso

La Ciudad respecto a hauerse mandado desta Aud.a por los Caualleros Diputados del tiempo de la nominacion del Real del Prior deuer tener vido conforme a la obligacion de su oficio, hauerse que para resoluer en su ausencia hoyga sumé por Conueniente, y Mandaron para el Sauado Caualle. Aud. las Instrucciones Aud. y Documentos que Ay sobre ello y entretanto se Suspende la dha nominacion.

En Cinco deste Ayuntam.to se mandó del Prior y Almudi de desta Ciudad desde el dia veinte y quatro del Mes de Junio del año inmediato pasado hasta el de la Data, dado por su Real. Exec.a Sentencia, Sentenciado por esta Ciudad Segunda queda en su fuerza, y que para que esto de tiempo Comte. de Estado se ponga entre los Papeles de Ayuntam.to

El Señor D.n Juan Mesa Dijo nombra por su veedor de Cauallos y de Arcos y Voz a Cauall.o y Juan Cam.no de la Ciudad lo aprueua

El Señor D.n Alonso Nuñez y D.n Joseph Calderon nombraron por Veedores de Albañileria a Diego Marin y Diego Ruiz Valle de la Ciudad lo aprueua

El Señor D.n Juan Garcia Campero Dijo nombra por veedores de Albañileria a M.n Velasco y Diego Valero; Ya la Ciudad Segunda Aprueua lo nombrado

El Señor D.n Juan Balderano nombro por fiel de Aseyte y Mieles a D.n Señor y Lorenzo Cuellar, Ya la Ciudad lo aprueua

El Señor D.n Juan Campero y D.n Juan de Borja nombraron por veedores a Carpint.os a Juan Xauier Cubillos y Car.os Ortiz, Ya Aud.a lo aprueua

Jacon.

Francisco Ros Conesa

Nicolas de Madrid

Vmanio y En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartago y Sala Capitular